



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Oposición a Deslinde y Amojonamiento N° 2021-00308-00.

Al encontrarse reunidos los presupuestos legales establecidos para el efecto y de acuerdo con lo normado por el ord. 3º, art. 404 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto por los arts. 372, 373 y 392 de tal Compendio Ritual, **SE CITA** a los participantes del trámite y a sus procuradores judiciales para que comparezcan a la **audiencia**, en la que, después de agotarse las fases rituales de rigor, se dirimirá la controversia.

En dicho sentido, se indica que la mencionada actuación pública se surtirá el día **14 de septiembre de 2022, a las 8 de la mañana**. Igualmente, se advierte que en esa oportunidad se llevará a cabo la práctica de pruebas, por lo que en este auto **se decretarán** los medios de convicción que resultan pertinentes, conducentes y útiles para resolver el asunto.

Así, **SE DISPONE** el acopio de **los siguientes dispositivos de persuasión:**

A). PRUEBAS DEL ACTOR:

1). DOCUMENTALES: Se tienen como tal los instrumentos de esa índole adosados con la contestación emitida frente a la demanda inicial y los anexados, a través del escrito de oposición y su subsanación, los que serán valorados en la fase adjetiva propicia.

B). PRUEBAS DE LA PERSEGUIDA:

1). DOCUMENTALES: Se agregan y se evaluarán los soportes adjuntados con el escrito genitor primigenio y su rectificación.

C). PRUEBAS COMUNES:

1). DICTÁMENES PERICIALES: Ténganse en cuenta las experticias aportadas por los partícipes de la pendencia, las cuales serán abordadas en su debido momento.

Igualmente, **se ordena la citación de los profesionales que rindieron tales conceptos**, o sea FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ y JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTÍN, a fin de que expongan sobre su idoneidad e imparcialidad y en cuanto al contenido de los peritazgos



suministrados, lo que se llevará a cabo en el sitio donde se hallan los inmuebles objeto de controversia.

D). PROBANZAS OFICIOSAS:

1). DECLARACIONES DE LAS PARTES: Se interrogará a los involucrados sobre los puntos medulares de la actual contienda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad144c08f8a7eb18b5d65afa0e2a2b1dd8cbcc195b8a74f684b487844a042
69c**

Documento generado en 10/05/2022 03:21:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>